



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 23

Zacatecas, Zac., sábado 20 de marzo de 2021

**S U P L E M E N T O**

7 AL No. 23 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MARZO DE 2021

LINEAMIENTOS.- Para la Operación del apoyo a Casas del Zacatecano.

LINEAMIENTOS - Para la Operación del Programa “Corazón de Plata”.

LINEAMIENTOS.- Para la Coordinación y Operación de las Ferias Binacionales de Servicios.

LINEAMIENTOS.- Para el trámite y prestación del servicio gestión de documentos de identidad americanos “para facilitar la inserción de actas extranjeras para obtener la doble nacionalidad”.

LINEAMIENTOS.- Para la Operación y promoción de Actividades Socio-Culturales con la Comunidad Zacatecana Migrante.

LINEAMIENTOS.- Para la Operación del apoyo en el “Traslado de Restos Humanos de Personas Zacatecanas Fallecidas en Estados Unidos de América”.

LINEAMIENTOS.- De operación del Programa Deporte Competitivo Ejercicio Fiscal 2021.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La tradición migratoria de más de 130 años que tiene Zacatecas, se refleja en la organización que tiene la Comunidad Zacatecana Migrante en Estados Unidos de América. Es así, que a la fecha se cuenta con más de 350 clubes organizados en 25 Federaciones, de estas, tres con esfuerzo propio y apoyo de Gobierno del Estado adquirieron un inmueble.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de migración, no obstante, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, es el encargado de la atención a la Comunidad Zacatecana Migrante en el ámbito local.

Sin contravenir lo anterior, la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias publicada mediante Decreto número 421 en el Tomo CXXVIII, Suplemento 2 al No. 69 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al día 29 de agosto de 2018; promueve y difunde los derechos de la Comunidad Zacatecana Migrante, así como, el respeto a su dignidad humana.

Asimismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la vinculación con las personas zacatecanas que radican en otras latitudes, así como, el apoyo y orientación a sus familias. Plasmado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se confiere al Secretario del Zacatecano Migrante, la facultad de establecer directrices para llevar a cabo la correcta operación de programas, proyectos y servicios en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL APOYO A CASAS DEL ZACATECANO

#### I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del apoyo que se brinda a Casas del Zacatecano.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho apoyo, así como de los solicitantes y beneficiarios del mismo.

Su ámbito de aplicación es en Estados Unidos de América, donde se encuentren casas del zacatecano.

#### Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo**, a la acción ejercida en beneficio de una organización de personas zacatecanas migrantes;
- **Casa del Zacatecano**, al bien inmueble en EE. UU., que pertenece a una organización de personas zacatecanas migrantes que brinda servicios gratuitos a su comunidad;
- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Dirección**, a la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional;

- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Ejecutivo Estatal**, al Gobernador del Estado de Zacatecas;
- Organización de Personas Zacatecanas Migrantes, al grupo de zacatecanos (as) radicados en EE. UU., que se organizan en una Federación o un Club, registrados ante la Secretaría, que trabajan en beneficio de sus familias y comunidades de origen, y
- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante.

## II. De la Prestación del Apoyo

Se llevará a cabo, coadyuvando económicamente en los gastos de operación y mantenimiento de casas del zacatecano, a fin que brinden servicios gratuitos (asesorías, capacitaciones, trámites consulares, cursos, otros.) a la comunidad zacatecana migrante.

### Del Procedimiento Para el Otorgamiento del Apoyo

- Solicitar el apoyo;
- Validar requisitos y en su caso, otorgar apoyo;
- Tramitar liberación de recurso, y
- Realizar informe anual acerca de la implementación del apoyo otorgado.

### De los Requisitos Para Solicitar el Apoyo

- Ser organización de personas zacatecanas migrantes;
- Solicitud de apoyo dirigida al Ejecutivo Estatal (formato libre);
- Contar con casa del zacatecano (acreditar con Título de Propiedad o equivalente);
- Contar con cuenta bancaria (a nombre de la organización);
- Copia de cheque que provenga de la cuenta que refiere la fracción anterior;
- Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte mexicano) y de clave única de registro de población del representante de la organización de personas zacatecanas migrantes;
- Emitir factura o equivalente del apoyo a recibir, y
- Firmar recibo oficial emitido por la Secretaría.

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo;
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- Incorporación gratuita al apoyo.

### De la Integración del Padrón

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### De los Tipos de Apoyo

Apoyo económico, con una periodicidad mensual, por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos dólares 00/100 USD) moneda de curso legal en EE. UU. Dicha cantidad será variable en pesos mexicanos debido al cambio de divisa. Este será otorgado por transferencia monetaria, conforme a suficiencia presupuestal.

Cuando haya mayor demanda del apoyo y recurso insuficiente, el solicitante será considerado en el siguiente ejercicio fiscal conforme al recurso disponible.

El apoyo podrá ser suspendido cuando:

- No se emita factura o equivalente del apoyo o emitirla fuera del periodo establecido, y
- Se proporcione información falsa, se omitan datos o se realice cualquier otro acto doloso, con el objeto de solicitar o recibir el apoyo correspondiente.

### III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

### IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección Vinculación Binacional e Interinstitucional, con el fin de dar cumplimiento a los fines del apoyo, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este apoyo está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el apoyo.*

*Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".*  
<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).  
**EL SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE. PEDRO VALDEZ ROMO.- Rúbrica.**

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 3, 4, 10 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

Zacatecas es un Estado con una tradición migratoria de más de 140 años, esta migración trae consigo efectos positivos como son el envío de las remesas individuales de las cuales varias familias zacatecanas se ven beneficiadas, toda vez que, dependen para sustento y también las colectivas con las cuales muchas de las comunidades de la entidad han sido beneficiadas con diversas obras que tienen un impacto importante en sus comunidades de origen como pavimentación, agua, drenaje, entre otros.

No obstante, la migración también tiene efectos negativos como el despoblamiento de ciudades, sin embargo una de las más dolorosas consecuencias es la separación de quienes más se ama, la familia (hijos-padres-hermanos), y por ende la desintegración familiar, problemática que genera socialmente otras complicaciones.

Corresponde al Ejecutivo Estatal la política pública local en materia de Atención a Migrantes, con lo anterior, la Secretaría del Zacatecano Migrante es la encargada de definir, implementar, coordinar y regular la atención a las personas zacatecanas migrantes y sus Familias, sin contravenir lo dispuesto por la Legislación Federal.

Especial atención merecen los migrantes, quienes, por diversas causas a ellos, tuvieron que emigrar al vecino país del norte y sufrir la disgregación de su familia.

Aquellas personas que hace tiempo decidieron emigrar hacia los Estados Unidos de América en busca del llamado sueño americano, por no contar en su patria con un empleo, un modo de vida digna, o por tradición, aceptaron este costo; si bien algunas ya han sido beneficiadas con un estatus legal en el vecino país del norte lo que les permite regresar a México a visitar a sus familiares, aún existe un número considerable de connacionales indocumentados.

Madres, padres, hijos y hermanos fallecen sin volver a ver a sus familias porque para ellos es muy complicado venir y después regresar, debido al endurecimiento de las políticas migratorias de los Estados Unidos de América.

Con lo anotado, se desprende la necesidad de la reunificación familiar estrechando los lazos entre las personas migrantes de origen zacatecano con sus familias radicadas en nuestro Estado, como lo dispone el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de favorecer la protección más amplia en tratándose de Derechos Humanos, así mismo, la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, prevé la atención de este importante sector de la población.

Es así que, en abril del 2012 nace "*Corazón de Plata*", a petición de la comunidad zacatecana migrante en Chicago, Illinois; con el objetivo de reunificar a estas familias que por muchos años e incluso décadas no han podido estar juntas.

En marzo de ese año, acude el primer grupo de "*Corazón de Plata*" de la Federación de Clubes Unidos Zacatecanos en Illinois al Consulado General Estadounidense, con 29 personas adultas mayores, todas fueron beneficiadas con una visa por una vigencia de 10 años.

Posteriormente, las demás organizaciones de personas zacatecanas migrantes se integran a este proyecto. A la fecha, han participado diecinueve organizaciones de los Estados de California, Georgia, Illinois, Colorado, Oklahoma y Texas.

El programa atiende a un grupo vulnerable de personas adultas mayores de comunidades y municipios del Estado con un alto grado de migración, quienes son beneficiadas con un trámite y documento que les permite reunirse con sus familiares indocumentados. Así mismo, contiene criterios de paridad de género, pues el mayor porcentaje de personas beneficiadas son mujeres, quizá por su naturaleza de madre, anhelan aún más el reencuentro con sus hijas y/o hijos.

Derivado del éxito y lo bondadoso del Programa, Zacatecas ha sido referente nacional, y otras Entidades Federativas del país como Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz lo han replicado.

Desde su creación en 2012, más de 3,900 personas adultas mayores de la mayoría de los Municipios, han sido beneficiadas con una visa que tiene una vigencia de 10 años.

Sin embargo, el alcance de las personas beneficiarias de este Programa aumenta cuando hablamos del núcleo familiar, la nobleza de este programa ha rebasado fronteras y sabemos que aún hay más familias que esperan ser beneficiadas para reencontrarse con sus seres queridos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, señala a la Secretaría del Zacatecano Migrante, la facultad de formular directrices que conlleven al buen funcionamiento y eficacia de los recursos de este programa. Considerando lo expuesto anteriormente, tengo a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CORAZÓN DE PLATA”

### I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer los requisitos y bases para llevar a cabo el Programa Corazón de Plata.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho servicio, las Organizaciones de Personas Zacatecanas Migrantes, así como, para las personas solicitantes del mismo.

La cobertura del presente Programa, será a nivel estatal, derivado de las solicitudes que se presenten ante la Secretaría.

### Glosario de Términos

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Adulto mayor migrante**, a la persona mayor de 60 años, familiar hasta segundo grado que recibe la asesoría y trámite de cita para obtener visa;
- **Antecedentes migratorios**, al registro de cualquier tipo ante autoridades migratorias del Gobierno de EE. UU.;
- **Beneficiario**, este programa beneficia a dos tipos de usuario:
  - **Adulto mayor migrante, y**
  - **Familiar migrante.**
- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Consulado**, a la representación del Gobierno de EE. UU., que ofrece servicios consulares en nuestro país;
- **Coordinador de grupo**, persona (s) que designa la Organización para acompañar al grupo de beneficiarios adultos mayores durante su trámite ante la Secretaría, y se encargada de

recolectar el recurso para el pago a derecho a entrevista consular y/o acompañamiento en su viaje hacia EE. UU.;

- **Dirección**, a la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias;
- **Entrevista consular**, al método mediante el cual, el beneficiario puede obtener una visa;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Formato DS-160**, al documento oficial que se requiere llenar en línea para acudir a una entrevista consular;
- **Familiar migrante**, persona zacatecana que radica en EE. UU. de manera indocumentada;
- **Migración**, al movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales;
- **Organización**, al grupo de personas zacatecanas radicadas en EE. UU., que se organizan en una Federación o un Club registrados ante la Secretaría y que trabajan en beneficio de sus comunidades de origen y sus familias;
- **Permiso de internación I-94**, al documento otorgado por el departamento de migración de EE. UU., para ingresar y permanecer temporalmente en su país;
- **Programa “Corazón de Plata”**, a la serie de acciones y procesos que el Gobierno del Estado de Zacatecas realiza a través de la Secretaría, con la finalidad de promover la reunificación de la Comunidad Zacatecana Migrante, así como, la unidad de ésta a través de las Organizaciones;
- **Recurso**, a la transferencia monetaria otorgada al coordinador de grupo por el beneficiario adulto mayor migrante para su pago de derecho a entrevista consular; **Representación**, a las Representaciones de Gobierno del Estado en Texas, Illinois y California en EE. UU., y Baja California en México;
- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante;
- **Sistema Consular**, a la página electrónica del Consulado para México, mediante la cual se programan citas para solicitar la entrevista consular, y
- **Visa**, al documento consular otorgado exclusivamente por el consulado, que permite solicitar admisión a EE. UU.

## II. De la Prestación del Servicio

El programa está dirigido a personas zacatecanas adultas mayores de 60 años, que tengan familiares indocumentados en EE. UU., miembros de una Organización, así como a personas zacatecanas migrantes indocumentadas miembros de una Organización, con familiares hasta segundo grado que radiquen en la Entidad.

### Del Procedimiento Para la Prestación del Servicio

- Emisión de la convocatoria por parte de las Organizaciones, entre sus agremiados;
- La Organización elabora y envía solicitud y listado de las personas beneficiarias a la Representación para su revisión y validación;
- La Representación valida solicitud y listado. En caso de incumplimiento de los requisitos por parte de alguna persona solicitante, se regresa a la Organización para que en su caso se solvente en un periodo de tres días hábiles;
- La Representación envía la solicitud y listado validado, por medio de correo electrónico a la Dirección;
- La Dirección informa a la Organización mediante oficio y vía correo electrónico con copia a la Representación, para que el grupo de personas beneficiarias se presente en la Secretaría a entrevista y llenado de formato DS-160;
- La Dirección lleva a cabo reunión con las personas beneficiarias para informar acciones a llevar a cabo;
- La Dirección realiza la entrevista de manera individual a la persona beneficiaria y se revisa el formato DS-160;
- El coordinador de grupo recaba el recurso económico que entregan las personas beneficiarias para el pago de derecho a entrevista consular;



- Se emiten los recibos de pago de todas las personas beneficiarias, los cuales se entregan a la persona designada por la Organización para hacer el depósito en la sucursal bancaria indicada por el Consulado;
- La Dirección elabora el listado definitivo de las personas beneficiarias, considerando aquellas que acreditaron la entrevista, el llenado del formato DS-160, y entregaron su recurso para el pago de derecho a entrevista consular;
- Se notifica, vía correo electrónico, el listado definitivo de las personas beneficiarias a la Organización con copia a la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional;
- La Dirección agenda cita para el grupo de personas beneficiarias de acuerdo a la disponibilidad del Sistema Consular;
- La Dirección informa a la Organización con copia a la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional y a la Representación, los días asignados para acudir; el primero al Centro de Atención al Solicitante, y el segundo, a entrevista Consular mediante el formato SEZAMI CP-0220 (Anexo 3);
- Las personas beneficiarias se trasladan al Consulado para tener su entrevista, acompañadas por personal de la Secretaría, así como de su homóloga de salud;
- El Consulado determina que personas beneficiarias son elegibles para obtener la visa;
- La Dirección informa a la Organización de las personas beneficiarias que obtuvieron la visa, y de dos a tres semanas sobre el procedimiento para acudir por ésta a paquetería;
- La Secretaría supervisa la salida del grupo de personas beneficiarias a EE. UU., y posteriormente su arribo a Zacatecas;
- La Organización coordina el viaje hacia EE. UU., y el evento de bienvenida a las personas beneficiarias, y
- En un plazo de un mes las personas beneficiarias regresan a Zacatecas juntos.

Etapas o tareas que deberán llevar a cabo las Organizaciones para su participación en el programa:

- Contar con un registro ante la Secretaría;
- Elaborar solicitud de apoyo dirigida al Gobernador del Estado;
- Requisar el formato SEZAMI CP-2020 (Anexo 1) "Registro de personas beneficiarias del Programa "Corazón de Plata" que será proporcionado por la Secretaría;
- Convocar a la Representación correspondiente a las reuniones relacionadas con las visitas de grupos de personas beneficiarias;
- Informar a los familiares migrantes de la hora, día y lugar de salida al Consulado;
- Designar a un responsable de recabar el recurso económico para el pago de derecho a entrevista consular y realizar el depósito en la institución bancaria correspondiente;
- Designar un Coordinador que acompañe al grupo en su viaje a EE. UU.;
- Brindar una recepción de bienvenida a todo el grupo de beneficiarios y sus familiares, así como, convivio de despedida;
- Emitir evidencia fotográfica de las actividades llevadas a cabo, y
- Al finalizar el viaje, entregar un informe a la Secretaría, que contenga imágenes y síntesis de las actividades que realizó el grupo en su estancia en EE. UU.

La Secretaría asignará el número de grupos de personas con los que serán beneficiadas las Organizaciones, el cual se determinará, en función del número de clubes que cada una tenga con registro.

#### **De los Requisitos Para Solicitar el Servicio**

- Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral;
- Pasaporte vigente con una vigencia mínima de seis meses al momento de aplicar la solicitud;
- Clave Única de Registro de Población;
- En caso de no ser persona zacatecana, presentar constancia de residencia de cualquier municipio del Estado, mínima de seis meses;
- Presentar certificado médico expedido por una Institución Pública donde conste su estado de salud conveniente para realizar viajes;

- Manifestar su estado de salud y firmar el formato SEZAMI CP-0120 (Anexo 2);
- Que el familiar migrante participe en alguna Organización;
- En el caso de cónyuges, uno debe ser adulto mayor migrante;
- Que el adulto mayor migrante no cuente con antecedentes como deportación, cancelación de visa y/o estancia en EE. UU.;
- Preferentemente registrarse e incorporarse a los servicios educativos que ofrece el Instituto Zacatecano para Educación de los Adultos (alfabetización, primaria y secundaria), a fin de concluir y obtener un certificado de algún nivel, y
- Firmar carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes migratorios negativos.

En caso de ser elegibles, los solicitantes deberán:

- Conducirse con la verdad en la entrevista que le hace la Secretaría y el Consulado;
- Presentarse el día, hora y lugar indicado por la Secretaría, para realizar sus trámites y entrevistas;
- Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad designada donde se reciban los servicios consulares;
- Cubrir el costo de derecho a entrevista consular (designado por el consulado);
- Llevar una dirección de un familiar en EE. UU.; al momento de cruzar la frontera, así como, comprobante de domicilio en Zacatecas;
- Cubrir el costo en dólares del permiso de internación I-94 que se obtiene en la frontera, y
- A su regreso las personas beneficiarias deben entregar su permiso de internación I-94 en la frontera.

No podrán ser elegibles quienes no cumplan con la edad establecida o en caso de parejas o matrimonio, si alguno de ellos tiene residencia o es ciudadano de EE. UU.

Podrá suspenderse o cancelar el apoyo o servicio en los siguientes casos:

- Al no presentarse el día y hora que indique la Secretaría;
- Si al momento de la entrevista se detecta que el beneficiario cuenta con antecedentes migratorios negativos, (en este caso la Organización no podrá reemplazar su lugar);
- No contar con familiares indocumentados en EE. UU.;
- Cuando la Organización obligue a los beneficiarios para que paguen una cuota o el pago de un evento a cambio de su inscripción en el programa;
- Cuando el grupo de personas beneficiarias no viaje a EE. UU., de manera conjunta;
- Cuando el grupo de personas beneficiarias, cumplido el mes de estancia en EE. UU., no regresen a Zacatecas de manera conjunta, y
- Cuando algún servidor público municipal promueva como propio, cobre y/o haga mal uso del programa.

### **Derechos de los Beneficiarios**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el servicio;
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- Incorporación gratuita al servicio.

### **De la Integración del Padrón**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

El Padrón de personas beneficiarias contendrá los datos que establece el formato SEZAMI CP-0221(Anexo 4).

## Del Tipo de Servicio

Asesoría y gestión de trámites, así como, transportación en viaje redondo de la ciudad de Zacatecas al Consulado, y acompañamiento por personal de la Secretaría (estos servicios no implican transferencias económicas).

Se solicitará a la Secretaría de Salud de Zacatecas apoyó con un médico general para que acompañe a las personas beneficiarias durante el viaje al consulado.

En caso de que el Consulado niegue la visa a la persona beneficiaria, esta podrá aplicar nuevamente al programa seis meses después.

La prestación del servicio de traslado de Zacatecas al Consulado o Embajada de EE. UU., en viaje redondo podrá ser de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100. m.n.) por grupo, pudiendo variar en consideración a la ciudad destino y a los insumos utilizados en la prestación de éste.

## III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

## IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** La interpretación de los presentes Lineamientos, así como, los criterios no previstos, serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante, a través de la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias, con el fin de dar cumplimiento a los fines del servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este apoyo está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el apoyo.*

*Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".*  
<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).  
El Secretario del Zacatecano Migrante. Pedro Valdez Romo.- Rúbrica.

## ANEXOS

Los formatos que acompañan a los presentes Lineamientos.



## Anexo 2



**Formato SEZAMI CP-0120.**

Declaro bajo protesta de decir verdad que, mi estado de salud es \_\_\_\_\_

Existe dificultad para:

- 1.- Caminar ( )
- 2.- Ver ( )
- 3.- Oír ( )
- 4.- Hablar ( )
- 5.- Presión ( )

**Estoy tomando medicamentos como:**

Nombre y firma del solicitante

**Nombre** \_\_\_\_\_

**Firma** \_\_\_\_\_

## Anexo 3



## FORMATO SEZAMI CP-0220

Se informa que el grupo "Corazón de Plata" de la Federación:

Tiene su cita programada al Consulado de \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Atendiendo a la siguiente información:

1.- La Salida será a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en el  
lugar \_\_\_\_\_.

Llevar dinero para pagar.

Los alimentos de los dos días.

El hotel les cobrará: \_\_\_\_\_ por Persona (Una Noche)

La Habitación Cuesta \_\_\_\_\_ pesos ya sea para 1 2 3 o 4 Personas

El Transporte es cubierto por la Secretaría del Zacatecano Migrante (en adelante la Secretaría) para los solicitantes los cuales no pagan pasaje.

Una Persona de La Secretaría los acompaña en todo el viaje, se les da una asesoría personalizada a los solicitantes y les acomoda su documentación.

El regreso es en el mismo lugar de la salida, aproximadamente a las 5 p.m.

Llevar todos los documentos que les proporcionaron en la Secretaría, así como el Pasaporte.

**NOTA:** Si alguien tiene documentación extra que se quiera llevar se le revisa y se organiza, puede ser: Cuenta bancaria, tarjeta de servicios médicos o de algún negocio.

## Anexo 4



## FORMATO SEZAMI CP-0221

El formato SEZAMI CP-0221 deberá contar los datos siguientes:

- Nombre del familiar migrante
- Organización a la que pertenece
- Municipio
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico (opcional)
- Nombre del beneficiario
  - ✓ CURP
  - ✓ Primer Apellido
  - ✓ Segundo Apellido
  - ✓ Nombres (s)
  - ✓ Identificación oficial
  - ✓ Tipo vialidad
  - ✓ Número exterior
  - ✓ Número interior
  - ✓ Clave del asentamiento
  - ✓ Clave localidad
  - ✓ Entre vialidades
  - ✓ Descripción de la ubicación
  - ✓ Estudio socioeconómico
  - ✓ Estado Civil
  - ✓ Jefe de familia
  - ✓ Ocupación
  - ✓ Ingreso mensual
  - ✓ Integrantes familia
  - ✓ Dependientes económicos
  - ✓ Vivienda
  - ✓ Número de habitantes en la vivienda
  - ✓ Vivienda electricidad
  - ✓ Vivienda agua
  - ✓ Vivienda drenaje
  - ✓ Vivienda gas
  - ✓ Vivienda teléfono
  - ✓ Vivienda internet
  - ✓ Nivel de estudios
  - ✓ Tipo de seguridad social
  - ✓ Discapacidad
  - ✓ Grupo Vulnerable
  - ✓ Beneficiario colectivo
  - ✓ Teléfono
  - ✓ Parentesco
  - ✓ Teléfono
  - ✓ Fecha de nacimiento
  - ✓ Correo electrónico (opcional)
  - ✓ Número de pasaporte
  - ✓ Nombre de un familiar en Zacatecas

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La comunidad migrante y en particular la indocumentada se enfrenta a una serie de problemas transversales, de carácter legal, personal y social, destaca entre ellos la falta de identidad, negándoles accesos a trámites, servicios sociales y de salud por no tener una manera oficial de identificarse ante las autoridades americanas y México consulares.

A fin de reconocer la identidad de los migrantes y contribuir a la actualización, renovación y/o trámite por primera vez de algún documento de identidad que les permita un tránsito seguro y oportunidades laborales y sociales en Estados Unidos de América.

Así como permitir a los hijos de padres mexicanos, obtener la doble nacionalidad, toda vez que, en caso de una contingencia en la Unión Americana, sus hijos pueden entrar a México siendo mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FERIAS BINACIONALES DE SERVICIOS

#### I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto coordinar y operar las actividades de las ferias binacionales de servicios.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho servicio, así como de las personas solicitantes y beneficiarias que busquen obtener el apoyo derivado del mismo.

Su ámbito de aplicación es en Estados Unidos de América, donde se encuentre concentrada comunidad zacatecana migrante y exista previa solicitud.

#### Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **CURP**, a la clave única de registro de población;
- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Documento de identidad**, a la licencia de conducir, certificado o comprobante de estudios, acta de nacimiento mexicana, acta de doble nacionalidad y clave única de registro de población;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Feria**, a la feria binacional de servicios;
- **Migrante**, a toda persona originaria o residente del Estado de Zacatecas, que migra de su localidad a otras Entidades Federativas o que vive temporal o permanentemente en un país del cual no es nacional;



- **Organización de Zacatecanos Migrantes**, al grupo de personas zacatecanas radicadas en EE. UU., que se organizan en una Federación o un Club registrados ante la Secretaría, y que trabajan en beneficio de sus familias y comunidades de origen;
- **Representación**, a las Representaciones de Gobierno del Estado en Texas, Illinois y California en EE. UU., y Baja California en México;
- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante, y
- **Servicio**, a la acción ejercida en beneficio de una persona o comunidad.

## II. De la Prestación del Servicio

El presente servicio se presta a través de la gestión y trámite de documentos de identidad, en consideración a suficiencia presupuestal.

### Del Procedimiento Para el Otorgamiento del Servicio

La Feria cuenta con las etapas que se describen a continuación:

- **Planeación:** De acuerdo a la demanda del servicio por la comunidad zacatecana migrante, la planeación se realiza al término del año anterior. En caso de solicitudes especiales, se programa la Feria para 3 meses después de la solicitud; acorde a la disposición presupuestal de la Secretaría;
- **Ejecución:** Se realiza la Feria hasta en 5 días; 1 día para traslado ida, supervisión de espacio donde se va a prestar el servicio y condiciones técnicas; 2 días en fin de semana preferentemente, otorgando los servicios, y hasta 2 días para traslado vuelta, y
- **Conclusión:** Se da por terminada la Feria cuando se hayan enviado los trámites pendientes a la organización de zacatecanos migrantes o a la Representación.

La operatividad del servicio, se lleva conforme al proceso subsecuente:

- Se hace saber al solicitante el catálogo de servicios y su gratuidad, a efecto que elija uno varios de estos;
- Se hace del conocimiento del solicitante los requisitos necesarios para que en su caso, proceda el trámite, y
- Se otorga el servicio; cuando se cubran los requisitos necesarios, se entrega el documento de identidad a excepción de la licencia de conducir, que se entrega con posterioridad.

Los servicios serán brindados en espacios que la Secretaría defina como viables para el óptimo desempeño de las actividades de la Feria y serán prestados por personal calificado para realizarlos.

La organización de zacatecanos migrantes, será la encargada de proveer el lugar con las condiciones necesarias para llevar a cabo las actividades de la Feria, así como, papelería, equipo de impresión y fotocopiado.

### De los Requisitos Para Solicitar el Servicio

- Ser parte de la comunidad zacatecana migrante en EE. UU.;
- Presentarse a solicitar el servicio;
- Para doble nacionalidad:
  - Acta apostillada y comprobante de domicilio en EE. UU.;
- Para Licencia de conducir tipo automovilista:
  - Acta de nacimiento mexicana;
  - CURP;
  - Comprobante de domicilio en EE. UU., y
  - Referencia de domicilio en Zacatecas, México.

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el servicio;
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- Incorporación gratuita al servicio.

### De la Integración del Padrón

A manera de Padrón de Beneficiarios, como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del servicio, se implementará un Registro de Beneficiarios, que deberá contener los datos mínimos: Nombre, edad, sexo y lugar de nacimiento. Será integrado por la Unidad de Informática, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### Del Tipo de Servicio

La Feria es de carácter interinstitucional y tiene como objetivo principal brindar asesoría legal para trámites y servicios jurídicos a la comunidad zacatecana migrante.

Los servicios que se prestan a través de las diferentes instituciones son los siguientes:

- Coordinación General Jurídica, a través del Registro Civil:
  - Certificación de actas de nacimiento, matrimonio y defunción;
  - Doble nacionalidad o Inserción;
  - Trámite de corrección de acta, y
  - Emisión de CURP.
- Secretaría de Seguridad Pública, a través o Dirección de Policía de Seguridad Vial:
  - Licencia de conducir tipo automovilista.
- Secretaría de Educación:
  - Certificado de estudios;
  - Constancia de estudios;
  - Emisión de CURP, y
  - Revalidación GED (de estudios).
- Instituto de la Defensoría Pública:
  - Asesoría jurídica en materia laboral, penal, civil, mercantil, agraria, familiar, otras.
- La Secretaría (asesoría):
  - Apoyo a personas zacatecanas migrantes deportadas y repatriadas;
  - Apoyo solidario a trabajadores ex braceros zacatecanos;
  - Conformación de organizaciones de personas zacatecanas migrantes en EE. UU.;
  - Corazón de plata;
  - Mariposa;
  - Traslado de restos humanos, y
  - 2x1 "Trabajando unidos con los migrantes".

Podrá participar de los servicios, las veces que lo considere necesario el solicitante.

Del recurso asignado a este servicio, un porcentaje será destinado para gastos que se desprendan del mismo.

### III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

#### IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante, a través de la Unidad de Informática, con el fin de dar cumplimiento a los fines del servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este servicio está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el servicio.*

*Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".*

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).  
**EL SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE. PEDRO VALDEZ ROMO.- Rúbrica.**

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

Los Derechos Humanos y sus garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, velan por el principio pro persona de los connacionales radicados en otros Estados.

Particularmente en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran promover, respetar, proteger y garantizar el desarrollo integral de las personas zacatecanas migrantes y sus familias.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover el mejoramiento de las condiciones de vida y respeto a la dignidad humana de las personas zacatecanas migrantes en situación de retorno.

La población zacatecana migrante, en particular aquella en situación de retorno se enfrenta a una serie de problemas transversales, de carácter, legal, personal y social, entre ellos, su integración social; la cual se empeora para la persona México-Americana que por carecer del apostille de documentos de identidad, no han realizado el trámite de inserción de acta extranjera para obtener la doble nacionalidad, escenario que los ubica en condiciones de vulnerabilidad, lo que disminuye consecuentemente su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD AMERICANOS “Para facilitar la inserción de actas extranjeras para obtener la doble nacionalidad”**

#### **I. Disposiciones Generales**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la operación del trámite y prestación del servicio de gestión de documentos de identidad americanos “Para facilitar la inserción de actas extranjeras para obtener la doble nacionalidad”.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho servicio, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener el apoyo derivado del mismo.

Su ámbito de aplicación es el Estado de Zacatecas, conforme a solicitud recibida.

#### **Glosario de Términos**

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apostille de documentos**, al trámite consistente en la autenticación de las firmas de los servidores públicos facultados para hacer constar la validez y legitimidad de los documentos públicos emitidos en el extranjero, siempre que el trámite se relacione con países que hayan adoptado la Convención de la Haya, por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros;

- **Certificación**, al trámite de expedición de actas de los registros de estadísticas vitales de los distintos Estados de EE. UU.;
- **Dirección**, a la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Persona México-Americana**, a la hija o hijo de padres zacatecanos, de madre o padre zacatecano, nacida (o) en EE. UU.;
- **Representación**, a las Representaciones de Gobierno del Estado en Texas, Illinois y California en EE. UU., y Baja California en México;
- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante, y
- **Servicio**, a la acción ejercida en beneficio de una persona para realizar la apostille de acta americana y en su caso, certificación.

## II. De la Prestación del Servicio

### Del Procedimiento Para el Otorgamiento del Servicio

Podrá contener las etapas siguientes:

- Promoción y difusión del servicio;
- Periodo de recepción de documentos (a partir de la publicación de los presentes lineamientos y hasta ejercer la totalidad del recurso destinado al servicio);
- Envío de documentos a la Representación;
- Realizar ruta crítica para la gestión de documentos de identidad, e
- Informe final del servicio.

El presente servicio se presta a través de la gestión y trámite de documentos de identidad, en consideración a suficiencia presupuestal.

### De los Requisitos Para Solicitar el Servicio

- Ser persona México-Americana;
- Requisar solicitud de apoyo;
- Para Apostille, el documento americano original;
- Para Certificación, copia del documento americano o, en su caso, los datos necesarios, que permitan la localización del documento solicitado;
- Actas de nacimiento de ambos padres;
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, matrícula consular o licencia de conducir);
- Clave única de registro de población;
- Registro federal de contribuyente;
- Comprobante de domicilio, y
- Requisar recibo de comprobación del servicio.

Podrá solicitar el servicio, el padre o la madre del menor, y continuarlo cualquiera de estos o incluso un familiar que presente el contra recibo del trámite expedido por la Secretaría.

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el servicio.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Incorporación gratuita al servicio.

### De la Integración del Padrón

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección, misma que notificará de manera

oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### De los Tipos de Servicio

Este servicio tiene como finalidad coadyuvar en la gestión de documentos de identidad americanos para la persona México-Americana (Apostille y/o Certificación), así como, promover la coordinación interinstitucional para otorgar la doble nacionalidad (Acta de nacimiento mexicana).

El monto del apoyo por el servicio asciende a la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.), y se otorgará por única ocasión.

Del recurso asignado a este servicio, un porcentaje será destinado para:

- Pago de paquetería, y
- Pago de gastos que se generen con motivo del apostille de documentos y en su caso, certificación de actas que corresponda.

### III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

### IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias, con el fin de dar cumplimiento a los fines del Servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este servicio está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el servicio.*

*Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".*

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**EL SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE. PEDRO VALDEZ ROMO.- Rúbrica.**

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran promover, respetar, proteger y garantizar el desarrollo integral de la comunidad zacatecana migrante.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover la cultura zacatecana, el mejoramiento de las condiciones de vida y dignidad humana de las personas zacatecanas en el extranjero.

La migración es un tema permanente en la agenda bilateral, por ello el Gobierno del Estado de Zacatecas interesado en estrechar de manera permanente vínculos con organizaciones de zacatecanos migrantes radicados en Estados Unidos de América, consciente que la difusión turística y cultural de Zacatecas y sus raíces, a través de actividades socio-culturales, representan una herramienta para fomentar los lazos de identidad y arraigo de nuestros connacionales zacatecanos (as).

Por lo expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES CON LA COMUNIDAD ZACATECANO MIGRANTE

#### I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación y promoción de las actividades socio-culturales con la comunidad zacatecana migrante.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dichas actividades, así como de los solicitantes y beneficiarios de las mismas.

Su ámbito de aplicación es el Estado de Zacatecas, y Estados Unidos de América.

#### Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Actividad**, a la serie de acciones programadas para el desarrollo de concursos, intercambios y eventos;
- **Área Responsable**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante, a través de quien designe su Titular;
- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Concurso**, a la competencia entre quienes aspiran a conseguir un beneficio, bajo determinadas condiciones;
- **Convocatoria**, a las condiciones que rigen el desarrollo del Concurso;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Organización de Zacatecanos Migrantes**, al grupo de personas zacatecanas radicadas en EE. UU., que se organizan en una Federación o un Club registrados ante la Secretaría, y que trabajan en beneficio de sus familias y comunidades de origen, y

- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante.

## II. De la Prestación de la Actividad

Estas actividades tienen como objetivo contribuir a la promoción socio-cultural con la comunidad zacatecana migrante.

### Del Procedimiento Para el Desarrollo de la Actividad

- Planeación y programación;
- Promoción y difusión;
- Validación de requisitos y/o inicio de actividades;
- Entrega de beneficios, e
- Informe final y evidencia documental de la actividad.

### De los Requisitos Para Acceder a la Actividad

- Ser parte de la comunidad zacatecana migrante, y
- Solventar aquellos que establezca la actividad a realizarse;

Será motivo de suspensión cuando:

- No se acuda a recibir los beneficios derivados de la actividad, o
- Exista reducción o se haya ejercido el total del recurso destinado para el objeto de la actividad.

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo la actividad.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Incorporación gratuita a la actividad.

### De la Integración del Padrón

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el Área Responsable, cuando existan condiciones conforme actividad a realizarse, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### Del Tipo de Actividades

Concursos, intercambios y eventos en colaboración con organizaciones de personas zacatecanas migrantes en EE. UU., conforme a lo establecido en la convocatoria o actividad respectiva, en función de la programación que para tal efecto realice la Secretaría y en consideración a suficiencia presupuestal.

Una parte del presupuesto asignado para la actividad, será destinado para gastos que se generen en relación con la misma.

## III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.



#### IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante, a través del Área Responsable, con el fin de dar cumplimiento a los fines de la actividad, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Estas actividades están diseñadas con perspectiva de género, por lo que para la operación de las mismas se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Son públicas, ajenas a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en las actividades.*

*Se desarrollan en apego a la “Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021” y el “Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales”.*

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).  
El Secretario del Zacatecano Migrante. Pedro Valdez Romo.- Rúbrica.

**PEDRO VALDEZ ROMO**, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de migración, no obstante, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, es el encargado de la atención a la comunidad zacatecana migrante, en el ámbito local.

Sin contravenir lo anterior, la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 29 de agosto de 2018 mediante Decreto número 421, promueve y difunde los derechos de la comunidad zacatecana migrante, así como el respeto a su dignidad humana.

Así mismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la vinculación con los zacatecanos que radican en otras latitudes, así como el apoyo y orientación a sus familias, enmarcadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se le confiere al Secretario del Zacatecano Migrante la facultad de establecer las directrices para llevar a cabo la correcta operación del programa en mérito.

Considerando la tradición migratoria de más de 130 años que tiene Zacatecas y que tiene el primer lugar a nivel nacional con el mayor número de migrantes en Estados Unidos de América, respecto a su población (CONAPO 2010); se estima que alrededor de 700,000 personas zacatecanas de primera generación, residen en Estados Unidos de América, cifra que aumenta a más de un millón y medio de personas, considerando la segunda y tercera generación. El mayor número de personas zacatecanas migrantes reside en los Estados de California, Texas, Illinois, Colorado y Georgia. Por lo expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL APOYO EN EL “TRASLADO DE RESTOS HUMANOS DE PERSONAS ZACATECANAS FALLECIDAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

#### I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del apoyo en el Traslado de restos humanos de personas zacatecanas fallecidas en Estados Unidos de América.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho apoyo, así como de los solicitantes y beneficiarios del mismo.

Su ámbito de aplicación es el Estado de Zacatecas.

#### Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Apoyo**, a la acción ejercida en beneficio de una persona;
- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Dirección**, a la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **ISSSTEZAC**, al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas;
- **Migrante fallecido en EE. UU.**, a la persona zacatecana migrante fallecida en EE. UU., y

- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante.

## II. De la Prestación del Apoyo

El apoyo se otorga a través de asesoría a la comunidad zacatecana migrante y traslado de restos humanos de migrantes fallecidos en EE. UU., conforme a solicitud presentada y suficiencia presupuestal.

### Del Procedimiento Para el Otorgamiento del Apoyo

- Acreditar parentesco con el migrante fallecido en EE. UU.;
- Requisitar solicitud de apoyo;
- Brindar asesoría al familiar;
- Informar al ISSSTEZAC de la solicitud de apoyo;
- Autorizar el traslado;
- Contactar e intercambiar con la funeraria encargada del traslado en EE. UU., información del arribo a México (día, hora, ciudad, aeropuerto, aerolínea, número de vuelo y guía) del migrante fallecido en EE. UU., y de la funeraria que recibe, y
- El ISSSTEZAC recibe y posteriormente, entrega los restos humanos del migrante fallecido en EE. UU., en el lugar indicado por el familiar de éste.

### De los Requisitos Para Solicitar el Apoyo

- Ser familiar de migrante fallecido en EE. UU.;
- Presentarse personalmente a solicitar el apoyo, o en caso de fuerza mayor, por cualquier medio digital;
- Requisitar solicitud de traslado y autorización;
- Presentar credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- No haber contratado un servicio de traslado funerario para territorio nacional, y
- Brindar información fidedigna.

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo;
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- Incorporación gratuita al apoyo.

El beneficiario deberá informar a la Secretaría de algún cambio respecto al traslado, si lo hubiera.

Las muertes de connacionales que se hayan producido derivado de la pandemia por el virus SARS CoV-2 y neumonías equiparadas, por disposición de la Secretaría de Salud Federal, no se podrá realizar el traslado de restos humanos del extranjero a la República Mexicana.

### De la Integración del Padrón

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Dirección, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### Del Tipo de Apoyo

Cubrir el pago de servicios de traslado, prestados por el ISSSTEZAC, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Se lleva a cabo desde el lugar de arribo de los restos en territorio nacional y hasta su lugar de origen o el que indique su familia, en Zacatecas.

### III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico [transparencia.szm@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.szm@zacatecas.gob.mx); dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

### IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Orientación y Atención Integral al Migrante y sus Familias, con el fin de dar cumplimiento a los fines del servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

*Este apoyo está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.*

*Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el apoyo.*

*Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".*  
<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**EL SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE. PEDRO VALDEZ ROMO.- Rúbrica.**

**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO  
DE ZACATECAS**

Lineamientos de Operación del Programa Deporte Competitivo  
Ejercicio Fiscal 2021

**Dr. Adolfo Márquez Vera**, Director del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal; y según el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas, estando sujeto a los sistemas de control establecidos en la misma Ley; considerando que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; y según el artículo 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual responsabiliza a las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público a ser responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados. Según el artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, le corresponde al Director General formular los programas y como derivado de ello la elaboración de los Lineamientos de Operación para el ejercicio de los recursos asignados.

#### **CONSIDERANDO:**

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas tiene como finalidad el desarrollar la cultura física y el deporte como un hábito cotidiano en la sociedad zacatecana, contribuyendo así a dar atención al Derecho Fundamental de la Cultura Física y el Deporte a través de la práctica regulada del mismo; el cual estimula y promueve el desarrollo afectivo, físico, intelectual, además de ser un factor de equilibrio en la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral de los zacatecanos, transformando la calidad de vida de los ciudadanos con la disminución de problemas sociales, como lo son la delincuencia, el sedentarismo y los problemas que con él lo acompañan.

Dentro de este contexto la Cultura Física y el Deporte resultan esenciales para el desarrollo social por lo que es fundamental la promoción, difusión y estímulo al deporte y la cultura física través de programas sociales y conforme a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en su artículo 4.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO EJERCICIO FISCAL 2021**

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

##### **Objetivo General.**

Mejorar los resultados e incrementar la participación de los deportistas zacatecanos en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y en los eventos selectivos para participar en competencias internacionales, brindando apoyos diversos para la detección, preparación y seguimiento de talentos y deportistas de alto nivel competitivo.

##### **Objetivo de los lineamientos**

- Mejorar los niveles de competitividad de los deportistas zacatecanos en los eventos nacionales oficiales.
- Incrementar la participación de deportistas que representen a la entidad en eventos deportivos oficiales.
- Ampliar la cobertura de los centros de entrenamiento para el desarrollo del deporte competitivo en el Estado.

- Estimular a deportistas zacatecanos que representan exitosamente al Estado en competencias nacionales e internacionales.
- Impulsar la preparación de deportistas zacatecanos, facilitando su fogueo y participación en competencias nacionales e internacionales.
- Sustentar la preparación de deportistas mediante la aplicación del conocimiento científico.
- Impulsar la especialización del personal de entrenamiento.
- Incrementar la cantidad de deportistas zacatecanos que alcanzan los niveles competitivos necesarios para representar con éxito al estado en eventos deportivos nacionales e internacionales oficiales.
- Generar oportunidades de competición al alcance de los deportistas de la entidad organizando y realizando eventos deportivos relevantes en los principales núcleos urbanos del Estado.

### Glosario de términos

- **Ley General:** Ley General de Cultura Física y Deporte;
- **Ley:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
- **INCUFIDEZ:** Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
- **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- **SEZ:** Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas;
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;
- **SIEDE:** Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
- **SIMUDE:** Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
- **COMUDE:** Consejo Municipal del deporte;
- **RESDE:** Registro Estatal del Deporte;
- **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- **CEID:** Centro Estatal de Información del Deporte;
- **LEDT:** Ligas Estatales de Desarrollo de Talentos;
- **Evento Deportivo Oficial:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;
- **Evento Deportivo Fundamental:** Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos selectivos del ciclo olímpico;
- **Deportista de alto rendimiento:** deportista que forma parte de las preselecciones o selecciones nacionales para eventos deportivos fundamentales internacionales;
- **Deporte adaptado:** Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;
- **Deporte convencional:** Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;
- **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa: Fomento de la Cultura Física y el Deporte en Zacatecas;
- **SED:** Sistema de Gestión de Eventos Deportivos;
- **SIPAB:** Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- **Comisión Mixta:** Comisión Mixta: máxima instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas beneficiados.
- **Junta Directiva:** Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

- **SIPLAN:** Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas;
- **Asociación:** Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.
- **Reserva Estatal del Deporte:** Deportistas cuya preparación permanente les permite alcanzar las marcas necesarias para clasificar a la etapa nacional de los eventos deportivos nacionales oficiales. Está constituida por los deportistas que clasifican a la etapa final del Campeonato Nacional Juvenil y la etapa nacional de la Paralimpiada Nacional. A esto se agregan los deportistas inscritos en los centros de entrenamiento de los programas de deporte competitivo, los deportistas seleccionados de las ligas estatales de desarrollo de talentos deportivos.
- **Reserva Nacional del Deporte:** Deportistas zacatecanos, o que representan a la entidad, y que son parte de las preselecciones y selecciones nacionales.

### Ámbito de aplicación.

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Cobertura Territorial: 58 Municipios.

Población potencial: Población infantil y juvenil del Estado de Zacatecas: entre 12 y 29 años de edad.

Población objetivo: Deportistas infantiles y juveniles del Estado de Zacatecas seleccionados para representar al estado en los eventos deportivos nacionales institucionales y eventos deportivos del ciclo olímpico internacional.

## CAPÍTULOS ESPECÍFICOS:

### a) Del Procedimiento para el otorgamiento del servicio.

El INCUFIDEZ dará a conocer estos Lineamientos de Operación, en el marco de los Programas Presupuestarios correspondiente al año fiscal 2021, a través de la dirección electrónica <http://www.incufidez.gob.mx>; el INCUFIDEZ informará a la ciudadanía sobre las acciones contempladas en el Programa, incluyendo los programas federales que se están operando en la Entidad.

Para tal fin, dispone la información en el CEID, en la página web (<http://www.incufidez.gob.mx>), y atiende las solicitudes de información para el Portal de Transparencia, señalando en todos los casos: beneficios, personas beneficiarias y requisitos que éstas deben cumplir; las personas interesadas enviarán a la Dirección General del INCUFIDEZ, las solicitudes respectivas cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

La Dirección General, con el apoyo de la Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ, recibirá y analizará las solicitudes junto con la documentación anexa y determinará en su caso la viabilidad o no de su petición. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses en la que no aplicará la afirmativa ficta en ninguno de los supuestos. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Dirección de Calidad del Deporte no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La Dirección General tendrá la facultad de requerirle al solicitante información complementaria, indicándole fecha límite para su entrega; asimismo, informará al solicitante la resolución de su



solicitud. De ser procedente ésta, le indicará las características de la autorización.

La Dirección General del INCUFIDEZ, instruirá la transferencia de los recursos a las personas beneficiarias, o la modalidad de entrega del apoyo, una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos; el beneficiario deberá aplicar los recursos conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y en la normatividad aplicable, y cuando se trate de apoyos o becas en numerario, expedirá un comprobante fiscal digital a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, según los términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

## **b) De los Requisitos de los solicitantes y beneficiarios**

### **1. Organización de Ligas de Desarrollo de Talentos Deportivos, en diversos municipios del Estado.**

#### **a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes, así como al personal técnico que colabora en las Ligas de Desarrollo de Talentos Deportivos para el otorgamiento de apoyos

#### **b. Requisitos de elegibilidad para poder participar en alguna de las LEDTS:**

- Solicitud dirigida al Director General del INCUFIDEZ para que el Municipio o equipo participe en la Liga Estatal de Desarrollo de Talentos 2021.
- Para el caso de equipos representativos de Municipio, Aval del Ayuntamiento para poder participar en la LEDT y/o en uso de instalaciones.
- Los equipos de particulares y/o deportistas independientes solamente podrán participar, previa autorización avalada por el Ayuntamiento al que pertenezcan para el caso de utilización de espacios públicos, así como la solicitud de participación aprobada por el Director General del INCUFIDEZ.

#### **c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Cumplir con las capacitaciones otorgadas por el INCUFIDEZ.
- Entregar la documentación y cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos en la disciplina que desean participar de las Ligas Estatales de Desarrollo de Talentos aprobados por la Junta de Gobierno del INCUFIDEZ.
- Llevar a cabo elaboración y firma del convenio de participación con INCUFIDEZ.
- Cada Municipio SEDE deberá contar con las Instalaciones adecuadas para que los equipos u/o deportistas lleven a cabo las competencias de las Ligas Estatales de Desarrollo de Talentos.

#### **d. Requisitos para los entrenadores/comisarios/jueces/árbitros:**

- Asistir obligatoriamente a los cursos de capacitación que se programen antes y durante la Liga en la que vayan a participar.
- Cumplir con la documentación y requisitos establecidos en los Lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno del INCUFIDEZ, respecto de la Liga en la que participen.

**Nota:** Cada Liga Estatal de Desarrollo de Talentos como instrumento normativo contará con sus propios lineamientos de operación aprobados por la Junta Directiva del INCUFIDEZ, los cuales serán de carácter obligatorio para todos los participantes.

### **2. Seguimiento de deportistas en los Centros de Desarrollo de Talentos Deportivos.**

Para el otorgamiento de apoyos a los deportistas participantes, así como el personal técnico que colaboran en el seguimiento de deportistas en los Centros de Desarrollo de Talentos Deportivos.

#### **a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes para el otorgamiento de apoyos en numerario o en especie.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE.
- Copia de la convocatoria del evento.
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Contar con la cédula de registro de deportistas.

**3. Participación de deportistas Zacatecanos en Juegos Nacionales CONADE en sus diversas etapas.****a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en los Juegos Nacionales CONADE, para el otorgamiento de apoyos en numerario o en especie.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE.
- Copia de la convocatoria del evento.
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Contar con la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE.
- Contar con la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**4. Participación de deportistas Zacatecanos en la Paralimpiada Nacional en sus diversas etapas y eventos del deporte adaptado.****a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en la Paralimpiada Nacional, para el otorgamiento de apoyos en numerario o en especie.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE.
- Copia de la convocatoria del evento.
- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico, según corresponde, expedida por el RENADE a través del SED.
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa nacional del evento.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Contar con la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**5. Participación de deportistas Zacatecanos en los Juegos Deportivos Nacionales Populares.****a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en los Juegos Deportivos Nacionales Populares, para el otorgamiento de apoyos en numerario o en especie.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación, expedida por el RESDE.
- Copia de la convocatoria del evento.
- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación, expedida por el RENADE a través del SED.
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Contar con la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE;
- Contar con la cédula de inscripción a la etapa o nacional del evento.

**6. Participación de Zacatecanos en los Juegos Tradicionales y Autóctonos.****a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los deportistas participantes, así como al personal profesional y técnico en los Juegos Tradicionales y Autóctonos, para el otorgamiento de apoyos numerarios o en especie.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia simple de la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación, expedida por el RESDE.
- Copia de la convocatoria del evento.
- Copia simple de la cédula de inscripción a la etapa nacional del evento.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Contar con la cédula de registro de deportistas, personal de entrenamiento, personal de delegación o personal técnico según corresponda, expedida por el RESDE;
- Contar con la cédula de inscripción a la etapa regional o nacional del evento.

**7. Atención, valoración y seguimiento de deportistas a través del equipo multidisciplinario.****a. Criterios de elegibilidad:**

Para acceder a la atención y rehabilitación médica el deportista beneficiario deberá hacer su solicitud por escrito. La cual deberá ser autorizada por el Director General.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Certificado médico en el cual se detalle de forma específica el estado de salud del o la solicitante.
- Copia simple de la cédula de registro vigente en el RESDE.

**c. Obligaciones del beneficiario:**

Contar con la cédula de registro vigente en el RESDE.

**8. Seguimiento al Programa de Cooperación Deportiva con otros países.****a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido al personal de entrenamiento en el marco del Programa de Cooperación Deportiva con otros Países.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Programa de actividades validado por área metodológica del INCUFIDEZ.
- Copia del registro de inscripción de los deportistas que atienden.

- Copia simple del comprobante migratorio vigente.
- Copia simple del Registro Federal de Causantes.

**c. Obligaciones del Beneficiario:**

- Contar con el comprobante migratorio vigente.
- Contar con Registro Federal de Causantes.

**9. Control de Becas para Impulsar el Deporte Representativo.**

**a. Criterios de elegibilidad:**

Dirigido a los atletas y al personal de entrenamiento que quieran solicitar una beca otorgada por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

**b. Requisitos de elegibilidad:**

- Copia de la cédula de inscripción vigente en el RESDE;
- Copia simple del acta de nacimiento;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia simple de identificación vigente con fotografía.

**c. Obligaciones de los beneficiarios:**

- Sustentar documentalmente los resultados deportivos conforme al nivel competitivo que la Comisión Mixta del INCUFIDEZ considere y haya dado a conocer oportunamente a través de la página web del INCUFIDEZ;
- Representar al estado en competencias nacionales institucionales; e internacionales.
- Alcanzar el puntaje establecido para la beca que aspira, mismo que se encuentra en el tabulador de puntos aprobado por la Comisión Mixta del INCUFIDEZ. (Ver Anexo 1);
- Sustento Técnico del Deportista que corresponda al ciclo deportivo correspondiente, expedido por la Asociación Deportiva correspondiente y avalado por un miembro del área metodológica del INCUFIDEZ;
- Presentar solicitud en formato libre, en la cual especifique los motivos por los que solicita la beca;

**Todos los programas estarán sujetos a lo siguiente:**

**- Restricciones de elegibilidad:**

La Dirección General o la Dirección Administrativa, previa consulta -cuando es el caso-, a la Dirección de Calidad del Deporte, podrán retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, bajo los siguientes criterios:

- Cuando los informes que soliciten a los beneficiarios no sean entregados a tiempo;
- Se detecten desviaciones o incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
- Los recursos otorgados indebidamente utilizados, tendrán que ser reintegrados de conformidad a la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**- Derechos de los Beneficiarios:**

Es derecho de la persona beneficiaria, recibir los apoyos autorizados por el INCUFIDEZ en tiempo y forma a través de la Dirección de Calidad del Deporte, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento, aquellos hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.

Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad del Deporte acerca de los Programas, de los mecanismos establecidos a efecto de recibir los apoyos, becas y estímulos, así como de los derechos y obligaciones que estos conllevan.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

**- Obligaciones Generales de los Beneficiarios:**

Conocer y dar cumplimiento a las presentes Reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Cuando se trata de apoyos para asistir a eventos o competencias, las asociaciones deportivas estatales, deportistas y demás beneficiarios del Programa, deberán entregar a la Dirección General del INCUFIDEZ, cuando lo solicite, un reporte de gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas, así como un reporte técnico y/o de cumplimiento de metas, y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

Solicitar a la Coordinación Administrativa un comprobante fiscal digital del portal del Servicio de Administración Tributaria, según los términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso concreto de las Asociaciones Deportivas Estatales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil que reciban apoyos, deberán:

Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro estatal del deporte.

Las personas beneficiarias se obligan a entregar cualquier información y/o documentación relativa al Programa, que expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad del Deporte.

**c). – De la integración del padrón:**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Calidad del Deporte, como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral.

Asimismo, el INCUFIDEZ notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

**d). – De los tipos de apoyo.**

El tipo de apoyo del cual se hace entrega consiste en diferentes rubros tal como lo son.

**Característica del apoyo.**

1.- Transferencias monetarias en el caso del pago de becas y apoyos en efectivo para cubrir los gastos que implica la participación en eventos y competencias.

2.- Apoyos en especie para dotar de materiales, equipo y uniformes a deportistas y centros de entrenamiento.

**3.- Periodicidad del apoyo.**

Los apoyos que se otorgan para la participación o realización de eventos deportivos se dispersan antes de cada evento.

Las becas que se otorgan a deportistas tienen periodicidad mensual y se dispersan todo el año.

**e). - De las áreas de información y transparencia.**

**Publicación de los Lineamientos de Operación.**

Los lineamientos de operación del programa "Deporte Competitivo", serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Los Lineamientos estarán disponibles en el CEID, ubicado en las instalaciones del Complejo Deportivo INCUFIDEZ, ubicado en AV. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

**Difusión.**

El INCUFIDEZ difunde los Lineamientos a través de su página oficial (<http://www.incufidez.gob.mx>). Las convocatorias para participar en las diversas actividades del Programa, serán dadas a conocer a través de la misma página.

**Unidades de Transparencia.**

Será la Unidad de Transparencia la encargada, misma que, a través del Sistema INFOMEX, será quien otorga la información que solicitan las personas físicas y/o morales, debiendo contestar de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema y su legislación, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**f). - QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**Procedimiento y los medios para interponer queja o denuncia.**

Únicamente las personas beneficiarias directas del Programa y/o los Comités de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, podrán interponer una queja o denuncia.

La queja o denuncia deberá ser presentada por escrito y contendrá los hechos circunstanciados, debiéndose acompañar de los elementos de prueba que estime necesarios; además deberá señalarse:

Nombre y Domicilio del Quejoso, en el supuesto que un tercero promueva en su nombre, deberá adjuntar Carta Poder firmada ante dos testigos.

Nombre del (los) servidor (es) público (s) en contra de quien interpone la queja o denuncia.

La queja o denuncia podrá presentarse ante la Dirección de Calidad del Deporte, quien lo registrará y turnará de forma inmediata al Órgano Interno de Control de INCUFIDEZ. O en su caso podrá hacerse uso de la Red Estatal de Buzones, del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, en la página <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx> y/o al correo electrónico [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx).

El órgano Interno será la instancia competente para conocer de las quejas y denuncias, quien llevará a cabo sus funciones y procedimientos conforme a las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades.

Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Órgano Interno de Control emitirá el Acuerdo respectivo y turnará el asunto a la instancia que tenga competencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por EL INCUFIDEZ y el uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

**SEGUNDO.** - Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Este Programa se desarrolla en apego a la “Guía del Servidor Público elecciones federal y local 2020 y 2021” y el “Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales” <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

**Zacatecas, Zac., A los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). El director del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.**

**DIRECTOR GENERAL.- ADOLFO MÁRQUEZ VERA. Rúbrica.**

## VIII. ANEXOS.

## Anexo 1.- “Tabulador de Puntos”.



LUGAR	JUEGOS OLÍMPICOS	JUEGOS PANAMERICANOS	JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD	JUEGOS CENTROAMERICANOS	JUEGOS NACIONALES CONADE
1	2500	833	833	416	125
2	2083	625	625	416	83
3	1875	500	500	416	62
4	1250	416	416	416	41
5	1166	333	333	416	41
6	1041	291	291	416	0
7	1041	291	291	208	0
8	1041	291	291	208	0
9	1041	291	291	208	0
10	1041	291	291	208	0
11	833	291	291	208	0
12	833	291	291	208	0
13	833	291	291	208	0
14	833	291	291	208	0
15	833	291	291	208	0
16	625	291	291	208	0
17	625	291	291	208	0
18	625	291	291	208	0
19	625	291	291	208	0
20	625	291	291	208	0



Anexo 2: "Solicitud de Becas".



Deporte Selectivo y Profesional

Propuesta de Beca Económica  
Sustento Técnico

**1) Datos Generales**

Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año

C.U.R.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_  
 Nombre vialidad \_\_\_\_\_ Tipo de Vialidad (calle, avenida, callejon, etc.) \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

Estado Civil \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_

**2) Estudio Socioeconómico**

Jefe de Familia: SI  NO  Ocupación \_\_\_\_\_ Ingreso Mensual \_\_\_\_\_ Integrantes de Familia \_\_\_\_\_

Dependientes Económicos: \_\_\_\_\_ Tipo de Vivienda: Propia  Rentada  Prestada  No. De habitantes: \_\_\_\_\_

Tipos de Servicios: Electricidad  Agua  Drenaje  Gas  Teléfono  Internet

Tipo de Seguridad Social: Ninguno  IMSS  ISSSTE  Seguro Popular  Pemex  Otro

Tiene alguna Discapacidad: SI  Cual: \_\_\_\_\_ NO  Pertenece a algún Grupo Vulnerable: SI  Cual: \_\_\_\_\_ NO

Beneficio Colectivo: SI  NO

**3) Datos Escolares**

Nivel Educativo: Primaria  Secundaria  Brachillerato  Carrera Técnica  Licenciatura  Posgrado  Carrera Trunca

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado Académico: \_\_\_\_\_ Carrera: \_\_\_\_\_

**4) Datos Deportivos**

Disciplina: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Rama: \_\_\_\_\_ Prueba: \_\_\_\_\_

Especialidad: Deportista  Entrenador  Años de Práctica: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Estatura: \_\_\_\_\_

Tipo de Práctica: Popular  Estudiantil  Federado  Estado que representa: \_\_\_\_\_

Lugar de Entrenamiento: \_\_\_\_\_ Horario de Entrenamiento: \_\_\_\_\_

Nombre de su Entrenador: \_\_\_\_\_

## Deporte Selectivo y Profesional



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y  
**DEPORTE**  
 TRABAJEMOS DIFERENTE

Propuesta de Beca Económica  
 Sustento Técnico

5) Soporte de Beca (Resultados Deportivos)		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		
Evento: _____	Fecha: _____	Lugar del Evento: _____
Disciplina: _____	Categoría: _____	Lugar Obtenido: _____
Tiempo y/o marca: _____		

Nombre y Firma del Atleta o Entrenador

Motivos de baja: Cambio de Entidad, desertar a sus entrenamientos e ingerir sustancias prohibidas.